

1834 C-87
Comision de Agricultura. 2. Agricultura n. 4

Exmo. Sr.

Esta Comision ha visto el oficio del Sr. Subdelegado del fomento de S. del comercio y V. E. por acuerdo del mismo dia ha pasado a su informe, y al que acompaña una solicitud hecha por el Ayuntamiento de Buiton, pidiendo se aprueben unas ordenanzas de huerta o rurales, que fijen el modo como deben conducirse los arriendos de averios sin perjudicar el interes a bien comun, y aunque no es facil poder fijarse en la justicia que tendra o no el referido pueblo, el deseo del bien le presenta algunas reflexiones para aclarar este negocio, y le ocurren desde luego las siguientes.

" En una junta general se formaron las indicadas ordenanzas: las bases que se tendrían presentes serian las que

" dictaria su propio interes sin pararse en los perjuicios que a otros pudieran irrogarse: las diligencias fueran aprobadas por el Sr. Subdelegado y elevadas despues al sup. Consejo para la aprobacion: al mismo tiempo

1834 C-87
I. Agricultura n. 3

„no acordaron los cortantes en vesla-
„macion de la contraria, y teniendo
„a la vista ambos antecedentes, y re-
„cordando tantas Leyes y ordenanzas sobre
„el particular, su rectitud y gravedad
„quedan suspensas y acuerda solo en
„30 de Mayo de 1835. que interin y
„mientras se aclare el punto en cues-
„tion, no se perturbe a los otros en
„el uso y aprovechamiento de los pas-
„tos.”

Pues si el R. E. considerando las tomo
en consideracion, si aquel regio tri-
bunal no se atreve de repente a ejer-
cer y dar justicia, que podra decir
la comision sin tener a la vista las
dichas ordenanzas y demas que pue-
dan versar en este asunto, nada por
que todo pudiera partir de principios
de facil equivocacion.

Mas no por eso deja de presen-
tarse ante sus ojos el bien publico q.
es su divisa, y esto le impelo a expo-
ner a V. E. se Manifieste a dho. Sr.
subdelegado del fomento que el punto
de que se trata es del mayor interes,
que se dirige a hacer bien a

88

Subdelegacion Principal

DE FOMENTO

DE LA

Provincia de Valencia.

N.º

A S. S. Sr. Secretario de
Estado y del Despacho del
Fomento G. ral del Reyno en
fecha de 23 de Febrero me re-
mite de Real orden la adjun-
ta instancia elevada a S. M.
por el Ayuntamiento de Bu-
ñol solicitando Real aprobacion
de unas ordenanzas forma-
das en Junta de hacenda-
dos de aquella Villa para
el Gobierno de su Huerta, p.
que informe lo que me pa-
rezca sobre el particular que

cultura

L-87

n.º 3

relato; y la pasó á V. para
el mismo fin y conocimiento
del asunto.

Dios que á V. m. d. Valen-
cia's de Mayo de 1884

Don M. Gubeliano

[Signature]

Senores de la Real Sociedad Economica

Libro 4.3
L-87

La
"w"
to
de
le
m-
lari-
gas
tus
ha
las
y
m-
is-
e-
b-
i-
us

la agricultura y que sin dejar
de proteger y tener en consideracion
lo útil del aumento del ganado, como
artículo de necesidad y fomento de la
industria, conviene que interponga to-
da su mediacion para que se active
el expediente de que se trata, y exami-
nando las dhas ordenanzas con la
imparcialidad que exige el negocio, y
sin perder de vista las particularidades
de dicho Territorio de Buitón, se acabe
con dar reglas y ordenes que concilian
do ambos intereses, conduzcan á ob-
tener un bien tan notable y al que
se dirigen los deseos de todos
de la prosperidad de nuestro suelo
V. E. sin embargo con la prevision e ha
que acostumbra resolver, acordara lo
que crea mas conveniente.

Valencia 17 de Marzo de 1834.

El Marques del Rastro

Juan Oros
de Bogores

J. D. Berenguer
y Ronda

Como Sr. Direct. e indiv. de la N. S. de
de Amigo del Pado.

C-87
altura 4.3